

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 1° DE NOVIEMBRE DE 1961

NUM. 17.515

## PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Villeda Morales  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

### ACUERDOS

de enero de 1961

Nº 172.—Nombrando miembros de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, en la forma siguiente:

### COMPANIA DE TRANSITO

Armedo Paz Arias, José Luis Cabral V., David Villalobos Aguirre, Heriberto Godoy Paguada y Juan Zavala Ramirez, Sargento Rufino Cruz Sierra, Emilio del Castro S., Rolando Velásquez Flores, Pablo Avila Almendarez, Narciso Diaz Bonilla, Efraín Santos, Dagoberto Manguera Aguilera, Eliseo Villacorta, Juan Almendárez Euceda, Efraín Cáceres, Fídel Calixto, Gilberto Acosta Soto, Miguel Ángel Banegas C., Juan Guzmán López, Saúl Herrera Oyuela, Domingo Sevilla Artiga, Eulalia Pineda Vázquez, José René Bonilla Vázquez, Leandro Espinoza Carrasco, Isabel Green Centeno, Isabel Estrada Reyes, José Inés Velásquez, Juan Bautista Aguirre, Octavio Cruz Madrid, José Vázquez Yanes, Otilio Núñez Ortiz, Oscar Roberto Valladares T., Rubén Maldonado Galeas, Germán Oviedo García, Doroteo García y García, Antonio Escobar, José Elias Ordóñez Rivera, Julián Hernández V., Arnulfo Carrillo Argüjo, Redentino Vázquez Arévalo, Ricardo Padilla Bazaña, Alvaro Sierra Flores, Santos Carrasco, Roberto Urbina González, Rigoberto Barahona, Pío Matamoros Paz, José Heriberto Sorto U., Andrés Abelino Montalván C., Fausto Rubén Aguilera M., Carlos Jerónimo Medrano, Pablo Suazo Martínez, Rogelio Martínez Zúñiga, Alejandro Pineda, Esteban Torres Andino, José Domingo Velásquez C., Alejandro Alvarado Lobo, Daniel Ponce Trejo, Fernando Cardona Gallo, Ismael Antonio Núñez H., Víctor Manuel Torres Ch., Ramón Antonio Aplicano M., Armando Paz Arias, Rector Portillo Lagos, Santos Montalván López, Juan Asfura, Julio César Leano Ch., Roberto Chavarría, José Antonio Maldonado M., José Arnulfo Eribeño R., Domingo Velásquez, José Santos Pineda y Pineda, José María Salgado Pineda, Concepción Padilla Llanusa, José Antonio Santos Ulloa, Carlos Efraim Sosa, Luis Armando Pineda H., Fabián Flores Cerrato,

Ernesto Valle y Valle, Luis Alfonso Fuentes M., Rodolfo Díaz Guerra, Saúl Torres Turcios, Frolán Rosales Valeriano, Isaac Sierra Pérez, Celso Ramón Girón, Esteban Saravia Santos, Modesto Guzmán Blanco, Ramón Díaz Rauda, Angel María Martínez S., Faustino Gómez Ramos, Constantino Sierra A., Julián Green Ortiz, Arturo Romero Zelaya, José de la Cruz Casco R., Efraín Ferrera Méndez, Octavio Pinto Romero, Carlos Alberto Tróchez M., Santiago Martell Aranda, Benedicto Carabajal, Héctor Orlando Sánchez, Gerardo Amado Casco, guardias.

### RADIO PATRULLAS

Jaime Herrera, Cristóbal Montalván, José A. Araujo, Edmundo Cubas M., Santos Godoy Avila y José M. Corrales, Comandantes; Obdulio Flores Guerra, Luis A. Cacho y Jerónimo Morales P., Radio Operadores; José A. Arambú, Santos Rufino Pineda, Toribio Padilla, Julio C. Quintanilla, Humberto Lobo Torres, Carlos H. Laitano, Antonio Pineda Green, José Antonio Chávez, José Padilla Pineda y Reynaldo Irias Lobo, Choferes Radio Patrullas.

Nº 179.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel Angel Serrellón Rodríguez y Angela Flores Lagos, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 180.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Céleo Díaz Pagosa y Carmela Voto Delgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 181.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Uriel Posadas y Rosalía Molina, vecinos de Lempira, Lempira.

Nº 182.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eulogio Gutiérrez C. y Leonor Rodríguez Motiño, vecinos de Morazán, Yoro.

Nº 183.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Eleanor Urbina Escalante y María Angélica Romero Nieto, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 184.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de El

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1961.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 586 al 920, inclusive.—Abril de 1961.  
AVISOS

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

### ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

Nº 14446.—L 6.00 a favor de Casa Giacomani, valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Mochito, en el departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Pablo Paz, en sustitución de Lorenzo Rivera, que causa baja.

Nº 185.—Nombrando Miembros de la Delegación de la Guardia Civil del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

### YUSCARAN

Guadalupe Rodríguez, Sargento; Pedro Cerrato, Rubén Argeñal, Heriberto Salgado, Mariano Ruiz, Cecilio Rodríguez, Isidro García, Jerónimo García, Teófilo Dormes, Constantino Zúñiga y Emilio Rodríguez, Guardias.

### DANLI

Casto Alvarado, Arcelio González, Eliseo Flores, Daniel Sevilla, Andrés González h., Alejandro Paguaga, Fausto Martínez, Elio López Rodríguez, Daniel Sánchez y Gumercindo Amador, Guardias.

### MOROCELI

René Salomón Irias, Juan Gonzalo Salgado, Tulio Dagoberto Leal, Esteban Moncada López y Hernán Adalberto Irias, Guardias.

### TEUPASENTI

Alfredo Maradiaga Soto, Juan Alvarez Martínez, Ildelfonso García Zambrano, Héctor Velásquez Marroquín y Jacinto Andrade Cáceres, Guardias.

### EL PARAISO

Arnulfo Aplicano, Nicasio Herrera, Antonio Pastor R., Rufino Sánchez, Pedro Reyes, Genaro Ferrufino, Concepción Alvarenga C., Armando Núñez, guardias.

### TEXIGUAT

Wilfredo Vázquez C., Francisco Aguilar, Estanislao Amador, Juan Vázquez y Jesús Vázquez, guardias.

Nº 14448.—L 100.38 a favor de Esso Standard Oil, S. A., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 14449.—L 211.20, a favor de Esso Standard Oil, S. A., valor de los combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto de Pavimentación Carretera El Batallón.

Nº 14453.—L 420.00, a favor de la Compañía Petrolera California, S. A., valor de los combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos.

### ALAUCA

Bonifacio Rodríguez, Francisco Duarte, Santos Félix Mascareño, Saturnino Rosales y Gregorio Vallecillo, guardias.

### SAN LUCAS

Esteban Escoto, Domingo Vargas R., Alfonso Lagos F., Anderson Escoto S. e Isals Rodríguez G., guardias.

### SOLEDAD

Luis Antonio Aguilera, Asunción Maradiaga, Nicolás Aguilar Sierra, Carlos Porfirio Ordóñez y Héctor Pablo Oyuela, guardias.

### LIURE

José Carmen Flores, Quirino Herrera, Pablo Sánchez, Félix Ramírez Carranza, Irene González Pérez, Eulfo Calix González, Daniel Aguilera Sánchez, José María Vázquez, Conrado Sánchez, Roberto Alonso Pineda, guardias.

### GUARDIA CIVIL MOVIL DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

José Chacón R., Cástulo Maradiaga, Balbino Morazán, Céleo Godoy, Donadio Espinal, Humberto Morazán, Luciano Luque, Pedro Rostrán, Tiburcio Salgado, Mariano Díaz, J. Pastor Cáceres, Concepción Rostrán, Cecilio Mejía, Humberto Martínez y Cardenio Bran, guardias.

nos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 14455.—L 1.218.00 a favor de la Compañía Petrolera California, S. A., valor de los combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera del Sur.

Nº 14456.—L 13.80, a favor de Casa Giacomani, valor de los repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 14457.—L 28.00, a favor de Jorge J. Larach y Cía., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "D".

Nº 14458.—L 11.55, a favor de Casa Uhler, S. A., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la reconstrucción de la clínica Médica de la misma.

Nº 14459.—L 127.15, a favor de Jorge J. Larach y Cía., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la construcción de Talleres.

Nº 14460.—L 70.00, a favor de Agencia Hiera, valor de los artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Eléctrico del Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 14461.—L 633.75, a favor de Esso Standard Oil, S. A., valor de los combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto de Carretera Langua-Carretera Panamericana.

Nº 14465.—L 77.75, a favor de Laboratorios Valle, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 14466.—L 116.00, a favor de Esso Standard Oil, S. A., valor de los lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller de San Pedro Sula.

Nº 14467.—L 1.692.42, a favor de Esso Standard Oil, S. A., valor de los combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Carretera Mercal-Frontera El Salvador.

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 86  
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Trasladar a partir del 1° de abril del presente año, al Profesor Cesar Augusto Morgan del cargo de Director de la L. U. la Primaria del Reparto de esta ciudad, a Supervisor Auxiliar de Educación Primaria de Valle, en sustitución de Anibal Colindres, que pasó a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 887

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Vilma Zelaya Izaguirre, Directora de la Escuela Rural Mixta "Ramón Montoya", de la aldea La Soledad, Distrito Central, en sustitución de Cristina de Zaldívar, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 3 de abril).

Cristina de Zaldívar, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "Ramón Montoya", de la aldea La Soledad, Distrito Central. (A partir del 3 de abril).

Rosa Angélica Benavides Videá, Directora de la Escuela Rural Mixta del Caserío "Cantoral", del Distrito Central. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de abril).

Guadalupe Mendoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas José Cecilio del Valle", de esta ciudad, en sustitución de Aura L. Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Clementina Mondragón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "Estados Unidos de Norte América", de esta ciudad, en sustitución de Enriqueta P. de Osorio, que goza de licencia por los meses que faltan del año. (En carácter interino). (A partir del 1° de abril).

Victoria Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Graciela Ochoa", del Municipio de San Miguelito, en sustitución de Alba Priscila B. de Villalta, que goza de licencia por seis semanas, por maternidad. (En carácter interino). (A partir del 1° de mayo próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 888

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a la señorita Julia Manzanares, portera de la Escuela de Varones "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Celestina Murillo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva Escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 889

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, el nombramiento del Profesor Marco Tulio Sanabria, como Jefe de la Misión de Educación Fundamental N° 8 de Las Flores, Lempira, autorizado en Acuerdo N° 314 del 11 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 890

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, en la forma siguiente:

Felipe Ordóñez, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Waltara, Municipio de Puerto Lempira. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de abril).

Sinito Waylan, Director de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea Calpo, Municipio de Puerto Lempira. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 891

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Bertha Lidia Morales, Sub-Directora (interina), de la Escuela Urbana Mixta "Celestino Padilla", del Municipio de San Antonio del Norte, departamento de La Paz, en sustitución de Ana Alicia de Mejía, que goza de licencia por un mes, por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 892

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Olivia Caldámez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 11", Municipio de Yoro, en sustitución de David Ernesto Fiallos, que no se presentó. (A partir del 1° de febrero).

Carmen Aguilar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Mercedes Ramírez", Municipio de Yoro, en sustitución de María Cristina Bustillo, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Olivia Cartagena, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Modesto Chacón", Municipio de Olanchito, en sustitución de María Teresa Soto. (A partir del 1° de marzo).

María Teresa Nasser, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Modesto Chacón", Municipio de Olanchito, en sustitución de Cosset Morales Chávez. (A partir del 1° de febrero).

Bertilia de Núñez, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Leocadio Tejeda", de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de Doria N. de Lozano, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

Jorge Cano, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Leocadio Tejeda", de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de Nery Miranda, que no se presentó. (A partir del 1° de febrero).

Nolvia L. Iriás, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Leocadio Tejeda", de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de Carmen Ramos, que no se presentó. (A partir del 1° de febrero).

Delmy Ruiz Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Leocadio Tejeda", de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de Geraldina de Mahoñar, que no se presentó. (A partir del 1° de marzo).

Nora Posas, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Leocadio Tejeda", de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de María Teresa Zúñiga, que no se presentó. (A partir del 1° de marzo).

Teresa Navarro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Leocadio Tejeda", de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, en sustitución de Alejandro Lozano, que no se presentó. (A partir del 1° de marzo).

Graciela de Guillén Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" Municipio de Sulaco. (Aumento de Personal). (A partir del 15 de febrero).

Margarita Burgos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Florennia G. Molina", Municipio de Victoria, en sustitución de Lila O. de Galo. (A partir del 1° de febrero).

Isolina Fuentes, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Felipa A. Reyes", Municipio de Jocón, en sustitución de Reina Navarro, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Reina Navarro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ubalda Banegas", Municipio de Jocón, en sustitución de Isolina Fuentes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Quintín Juárez Nolasco, Sub-Director de Escuela Urbana "Ubalda Banegas", Municipio de Jocón, en sustitución de Norma Posas Núñez. (A partir del 1° de marzo).

Ligia Martínez, Sub-Directora de la Escuela Rural "Pilar M. Martínez", de la aldea La Rosa, Municipio de Yoro, en sustitución de Joaquín Mayorga, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Joaquín Mayorga, Sub-Director de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea El Cedrito, Municipio de Yoro. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Maximina de Vásquez, Directora de la Escuela Rural "Pilar M. Martínez", de la aldea La Rosa, Municipio de Yoro, en sustitución de Bertha L. Velásquez, que no aceptó. (A partir del 1° de febrero).

José León Funes, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herre-

ra", de la aldea Jimis, Municipio de Yoro, en sustitución de Maximina de Vásquez, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

Georgina Aguilar, Directora de la Escuela Rural "Angel Z. Mungio de Yoro, en sustitución de Georgina Martínez, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

Armando Guzmán, Directora de la Escuela Rural "Leocadio Tejeda", de la aldea Calpules, Municipio de Yoro, en sustitución de Georgina Aguilar, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

Esly Amparo Murillo, Directora de la Escuela Rural "Antonio Cruz", de la aldea Chalmea, Municipio de Yoro, en sustitución de Beatriz Sánchez, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

Sulema Suárez, Directora de la Escuela Rural "Gregorio de León", de la aldea La Aguja, Municipio de Yoro, en sustitución de Casilda Puerto, que no se presentó. (A partir del 1° de marzo).

Andrea de Martínez, Directora de la Escuela Rural "Ramón de la Cruz", de la aldea Ocotal, Municipio de Yoro, en sustitución de Argentina Guzmán, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

Anastasia Palma, Sub-Directora de la Escuela Rural "República de Colombia", de la aldea San Diego, Municipio de Yoro. (Aumento de personal). (A partir del 1° de febrero).

Soledad Pérez, Sub-Directora de la Escuela Rural "J. Rufino Fuentes", de la aldea El Ocotal, Municipio de Yoro. (Aumento de personal). (A partir del 1° de marzo).

Martha Felipa Bonilla, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Panal de Guaimas, Municipio de Yoro. (Aumento de personal). (Escuela Nueva).

Natalia Trejo Moreno, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nufío", de la Aldea Las Cañas, Municipio de Dolores Rosales, que no aceptó. (A partir del 1° de marzo).

Pastora Bonilla, Directora de la Escuela Rural "Miguel P. Barahona", de la Aldea El Espino, Municipio de Sulaco, en sustitución de Ceferino Escobar, que renunció. (A partir del 1° de febrero).

Fermina Estrada, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Arriba, Municipio de Sulaco, en sustitución de Graciela de Guillén, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

Edilia Ramos, Directora de la Escuela Rural "Vicente Carrero", de la aldea El Desempeño, Municipio de Sulaco, en sustitución de Lizandro Hernández. (A partir del 1° de marzo).

Delma Quezada, Directora de la Escuela Rural "N. de Lozano", de la aldea San José, Municipio de Olanchito, en sustitución de

... que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Rosa de Morales**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **San Francisco**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Glen...** (A partir del 1° de febrero).

**Gloria Rivera**, Directora de la Escuela Rural "Damaso Posas" de la aldea **San Francisco**, Municipio de Olanchito, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Coronado Velásquez**, Director de la Escuela Rural "Carmen D. de Ponce" de la aldea **San Francisco**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Delma Castro**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Luis R. Munguía**, Director de la Escuela Rural "Justo Ramírez" de la aldea **La Hicaca**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Gloria Rivera**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Beatriz Castro**, Directora de la Escuela Rural "Justo R. Milla" de la aldea **Potrerillos**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Luis R. Munguía**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Luz M. Avila**, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes" de la aldea **Clifton**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Leon...** que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

**Antonio Núñez**, Director de la Escuela Rural "Regino Soto" de la aldea **Junal**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Argelia Bonilla**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Argelia Ponce**, Directora de la Escuela Rural "Josefa L. de Molina" de la aldea **Flores del Sur**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Ela Martínez**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

**Argentina Bonilla**, Directora de la Escuela Rural "M. Manzano" de la aldea **Medina**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Elena Bonilla**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Bertha Hernández**, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla" de la aldea **Méndez**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Carmen Sánchez**. (A partir del 1° de marzo).

**Luz Zelaya**, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola" de la aldea **Campo Nuevo**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Luz M. Avila**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Miriam Martínez**, Directora de la Escuela Rural "J. R. Soto" de la aldea **San Dimas**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Alba Rosales**, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

**Fabio Orellana**, Director de la Escuela Rural "S. Soto Carbajal" de la aldea **El Aguacate**, Municipi-

pio de Olanchito, en sustitución de **Miriam Martínez**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Iris Chávez**, Directora de la Escuela Rural "Justo R. Barrios" de la aldea **San Lorenzo Arriba**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Dorestilia Castro**, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

**Ela Sánchez Núñez**, Directora de la Escuela Rural "E. Durán" de la aldea **Chorrera**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **María Dolores Martínez**. (A partir del 1° de febrero).

**Marcial Madrid**, Director de la Escuela Rural de la aldea **Lomitas**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Carmen Rosales**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Eleonor V. de Varela**, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nuño" de la aldea **Piedra Blanca**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Marcial Madrid**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Victoria Banegas**, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad" de la aldea **Tropas**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Carmen Senak**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 15 de febrero).

**Mercedes Medina**, Directora de la Escuela Rural "Alvaro Contreras" de la aldea **Sabana Larga**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Ada Duarte**, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

**Josefa Meléndez**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **El Urraco**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Teófila Murillo**. (A partir del 1° de febrero).

**Elena Reyes**, Directora de la Escuela Rural "Murillo" de la aldea **Tepusca**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Concepción Fuentes**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Zoila Almendárez**, Directora de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla" de la aldea **Jahuaca**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Blanca E. Ramos**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Gladys A. Ramos**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Nicoteras**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Zoila Almendárez**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Nora Emerita Chahim**, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea **El Ocote**, Municipio de Olanchito. (Aumento de personal). (A partir del 1° de febrero).

**Doria N. de Lozano**, Directora de la Escuela Rural "J. M. Rustillo" de la aldea **El Nance**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Armando Reyes Núñez**. (A partir del 1° de febrero).

**Concepción Fuentes**, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea **Buena Vista**, Municipio de Olanchito, en

sustitución de **Alicia Murillo**. (A partir del 15 de febrero).

**Gloria Figueroa**, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo" de la aldea **Puerto Rico**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Fabio Orellana**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Irma Zapata**, Directora de la Escuela Rural "José S. Guardiola" de la aldea **Armenia**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Reina Hernández**. (A partir del 1° de febrero).

**Consuelo Mejía**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Agua Caliente**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Delma Quezada**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Inés C. de Ponce**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Delicias del Sur**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Consuelo Mejía**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Rosenda Chirinos**, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas" de la aldea **Coyoles Caserio**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Elvira Cárcamo**. (A partir del 1° de febrero).

**Orfilia Núñez**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Plan Grande**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Gloria Figueroa**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

**David Lozano**, Director de la Escuela Rural de la aldea **Buena Vista**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Zoila Hernández**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Elsa Martínez**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Las Almendras**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Argelia Ponce**. (A partir del 1° de febrero).

**Ethel Antúnez**, Directora de la Escuela Rural "Teodoro T. Reyes" de la aldea **Montaña de La Libertad**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Antonio Núñez**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Delma Castro**, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto" de la aldea **San Lorenzo Abajo**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Hilda M. Puerto**. (A partir del 1° de febrero).

**Ilda M. Puerto**, Sub-Directora de la Escuela Rural "Justo R. Barrios" de la aldea **San Lorenzo Arriba**, Municipio de Olanchito. (Aumento de personal). (A partir del 1° de febrero).

**Cándida Sánchez**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **El Potrero**, Municipio de Olanchito, en sustitución de **Esperanza Meléndez**. (A partir del 1° de marzo).

**Blanca E. Ramos**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Sabana de San Carlos**, Municipio de Olanchito. (A partir del 1° de febrero). (Escuela Nueva).

**Domitila Cruz**, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla" de la aldea **La Peña**, Municipio

de Sulaco, en sustitución de **Antonio Dubón P.**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Aleides Castro**, Director de la Escuela Rural "Concepción Romero" de la aldea **Las Flores**, Municipio de Victoria, en sustitución de **Fabio Figueroa**, que no se presentó. (A partir del 1° de febrero).

**Napoleón Ramírez**, Director de la Escuela Rural de la aldea **Piedra Blanca**, Municipio de Victoria, en sustitución de **Fabio Murillo**. (A partir del 1° de febrero).

**Fvaristo Hernández**, Director de la Escuela Rural de la aldea **Buenos Aires**, Municipio de Victoria, en sustitución de **Aleides Castro**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Vidal Matute**, Director de la Escuela Rural de la aldea **Guarabugú**, Municipio de Victoria, en sustitución de **Matilde Banegas**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Juana Castro**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **Coyolito**, Municipio de Victoria. (A partir del 1° de febrero). (Escuela Nueva).

**Arturo Pérez**, Director de la Escuela Rural "Ruperto Martínez" de la aldea **Alta Cruz**, Municipio de Jocón, en sustitución de **Amelia H. Puerto**. (A partir del 1° de febrero).

**Rosa Emelina Funes**, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José T. Cabañas" de la aldea **Subirana**, Municipio de Yoro. (A partir del 1° de marzo). (Aumento de personal).

**Gloria A. Escobar**, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio Romero" de la aldea **Ayapa**, Municipio de Yoro. (A partir del 1° de marzo). (Aumento de personal).

**Florinda Castro Gato**, Directora de la Escuela Rural "Juan Lara" de la aldea **Puentecita N° 2**, Municipio de Yoro, en sustitución de **Gloria A. Escobar**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

**Héctor Macedo**, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera" de la aldea **Puentecita N° 1**, Municipio de Yoro, en sustitución de **Rosa Emelina Funes**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de marzo).

**Antonio Dubón**, Director de la Escuela Rural de la aldea **Buena Vista**, Municipio de Victoria, en sustitución de **Napoleón Ramírez**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Vilma Cabrera**, Directora de la Escuela Rural de la aldea **La Laguna**, Municipio de Arenal. (A partir del 1° de marzo). (Escuela Nueva).

**Beatriz Sánchez**, Sub-Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo" de la aldea **Guata**, Municipio de Yoro, en sustitución de **Eslly Amparo Murillo**, que pasó a otra Escuela. (A partir del 1° de febrero).

**Bertha L. Murillo**, Directora de la Escuela Rural "Miguel P. Barahona" de la aldea **La Albardilla**, Municipio de Sulaco, en sustitución de **Dolores Rosales**, que no aceptó. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuniquese

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 893

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de abril a don Alfonso Henríquez del cargo de Ayudante de Cerámica a Jefe de la Sección de Escultura de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en sustitución de don Roberto M. Sánchez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 894

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a don Armando Pérez Ayudante de Cerámica de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en sustitución de Alfonso Henríquez, que pasó a otro puesto.

El nombrado desempeñaba el cargo de Ayudante Segundo de la Sección de Talla en Madera de dicha Escuela; y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Juan Miguel Mejía.**

Acuerdo N° 895

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al señor Mario M. Castillo, Profesor de Escultura de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en sustitución de don Roberto M. Sánchez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto E-

pecial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 896

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 744, de fecha 21 de marzo del presente año, en la parte que se refiere al traslado del joven Francisco René Rivera García, al Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, en virtud de que el interesado continuará sus estudios en la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, donde fue autorizado en Acuerdo N° 532, del 3 de marzo del presente año. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 897

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha siete de marzo del presente año, por el joven Wenceslao Tovar Paz, menor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al joven Wenceslao Tovar Paz, de las generales expresadas artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 898  
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Lempira, así:

Maria Contreras, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de Gracias, en sustitución de Damián Antonio Aguilar, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Victoria M. de Muñoz, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Santa Cruz, a Profesora Auxiliar de la Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Belén. (A partir del 1° de marzo).

Rubenia Portillo, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Belén. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Raquel S. Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid", del Municipio de Las Flores, en sustitución de Victor Manuel Zacapa, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Argelia de Betancourt, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid", del Municipio de Las Flores, en sustitución de Belizario Gavarrete, que abandonó su puesto. (A partir del 1° de marzo).

Adalberto Lara, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "Jerónimo J. Reina", de la Aldea Rinconada, Municipio de Lepaera, a Profesor Auxiliar de la Urbana "Manuel Bonilla", de mismo Municipio, en sustitución de Raquel Alvarado, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Raquel Alvarado, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, con iguales funciones a la Urbana "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, en sustitución de Ana Matilde Gavarrete, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de marzo).

Ruth Alvarado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, en sustitución de Oralia Rivera, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Anita Gavarrete, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Campa, con iguales funciones a la Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera. (A partir del 1° de marzo).

Sara Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

J. Gavarrete Pineda, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio

de Guarita, en sustitución de Adán Monge, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Aminta Alemán, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Coyocutena", del Municipio de Piraera, con iguales funciones a la Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Valladolid. (A partir del 1° de marzo).

Honorio A. Vásquez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle, del Mpio. de Valladolid. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Ana Josefa de Portillo, Directora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Cololaca, en sustitución de Marco Tulio Flores, que abandonó su puesto. (A partir del 1° de marzo).

Graciela Menjivar, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Cololaca, a Sub-Directora de la misma Escuela, en sustitución de Ana Josefa Portillo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Juan Miguel Ayala, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Cololaca, en sustitución de Graciela Menjivar, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Gabino Sánchez, Director de la Escuela Rural "Lempira", de la Aldea Santiago, Municipio de San Andrés, en sustitución de Juan Miguel Ayala, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Carmen M. Milla, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio" del Municipio de San Andrés, en sustitución de Gabino Sánchez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Esteban Reyes, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Santa Cruz, con iguales funciones a la Urbana "J. María Guillén", del Municipio de Erandique. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Federico Castillo, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Santa Cruz, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Victoria M. de Muñoz, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Sidia Adonis Erazo, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Petrona Muñoz", de la aldea Catulaca, Municipio de Gracias, con iguales funciones a la Rural "Rafael M. Cabañas", de la Aldea Arcilaca, del mismo Municipio. (A partir del 1° de marzo).

Mercedes Quintanilla, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Gracias a Dios", de la Aldea El Pinal, Municipio de Gracias, a la Rural "Lempira", de la Aldea Mejicapa, del mismo Municipio, con iguales funciones. (A partir del 1° de marzo).

Antonio Miranda, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la Aldea Cerro Colorado, Municipio de San Manuel, con iguales funciones a la Rural "Lempira", de la Aldea Quelacasque, Municipio de Gracias, en sustitución de Gladys de Mata, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de marzo).

Adriana Hernández, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la Aldea Cerro Colorado, Municipio de San Manuel, en sustitución de Antonio Miranda, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Priscila Elvir, Directora de la Escuela Rural "J. María Morelos", de la Aldea Misora, Municipio de Lepaera, en sustitución de Raquel S. Pineda, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Noé Maximino Muñoz, Director de la Escuela Rural "Jerónimo J. Reina", de la Aldea Rinconada, Municipio de Lepaera, en sustitución de Priscila Elvir, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Evangelina Cáceres, Sub-Directora de la Escuela Rural "Jerónimo J. Reina", de la Aldea Rinconada, Municipio de Lepaera, en sustitución de Adalberto Lara, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Samuel Cortés, Director de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la Aldea Los Cerritos, Municipio de Lepaera. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

J. Mercedes Milla, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "J. María Morelos", de la Aldea Misora, Municipio de Lepaera, a Sub-Directora de la Escuela Rural "Alberto Galeano", de la Aldea Ocotal Grande, Municipio de San Rafael, en sustitución de Juana Antonia Espinoza, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Juana Antonia Espinoza, Sub-Directora de la Escuela Rural "Genaro Muñoz", de la Aldea San Simón, Municipio de San Andrés, en sustitución de Luis Alonso Solís, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Luis Alonso Solís, Sub-Director de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de la Aldea Los Planes, Municipio de Mapulaca, en sustitución de Manuel de J. Rodríguez, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Manuel de J. Rodríguez, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Pinal, Municipio de Guarita, en sustitución de Vidal Gavarrete, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Vidal Gavarrete, Sub-Director de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Zazalapa, Municipio de San Juan Guarita. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Leonidas Hernández, Sub-Director de la Escuela Rural "Diego García", de la Aldea de Queruco, Municipio de San Rafael, en sustitución de Dominga Reyes, que

pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

J. Trinidad Núñez, Directora de la Escuela Rural "Josefina Soto", de la Aldea Santa Rosa, Municipio de Guarita, en sustitución de Cordelia Pineda, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Julia López, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea San Pablo, Municipio de Guarita, a Directora de la Rural "J. Trinidad Núñez", de la Aldea Coyolillo, del mismo Municipio, en sustitución de J. Trinidad Núñez, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Daniel Sales, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural "Andrés Romero", de la Aldea El Portillo, Municipio de Guarita, a Sub-Director de la Escuela "Francisco Navarro", de la Aldea Terlaca, del mismo Municipio. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo). (La Escuela Rural de la Aldea El Portillo, queda cancelada por la poca asistencia de alumnos).

Thelma P. Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Navarro", de la Aldea Terlaca, Municipio de Guarita. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Aracely Guardado, Directora de la Escuela Rural "Jesús Pineda", de la Aldea de Queruco, Municipio de Guarita, en sustitución de Lucía Mejía, que fue destituida. (A partir del 1° de marzo).

Olivia M. de Tenorio, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea Camalote, Municipio de Talgua, en sustitución de Mabel Judith Romero, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Tulio A. Batres, Sub-Director de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Matanzas, Municipio de Talgua, en sustitución de María Estela Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

María Evangelina Milla, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan B. López", del Municipio de Tomalá, a Directora de la Escuela Rural "Mariano Vásquez", de la Aldea El Aceituno, Municipio de Tambla, en sustitución de Florentina Santos, que pasó a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Florentina Santos, Directora de la Escuela Rural "Cultura", de la Aldea San Marquitos, Municipio de Tomalá. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de marzo).

Evaristo Rodríguez, ascenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "Fermín Mejía", de la Aldea Guacise, Municipio de Valladolid, a Director de la misma, en sustitución de Carmen Ponce Erazo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Carmen Ponce Erazo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Máximo Jerez", de la Aldea Los Planes, Municipio de Valladolid.

Personal). (A partir del 1º de marzo).

Carbajal, Directora de la Escuela Rural "Juan R. de la Aldea Los Reales", de la Aldea de Valladolid, en sustitución de Balamina P. de Amaya, a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Balamina P. de Amaya, Directora de la Escuela Rural "Esteban de la Aldea Catulaca, de la Aldea de La Virtud, en sustitución de Cristina de Carbajal, a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Dominica Reyes, Directora de la Escuela Rural "Rodolfo Corrales", de la Aldea de Concepción, Municipio de San Rafael, en sustitución de Ada Lila Hernández, a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Agustín Cárcamo, Director de la Escuela Rural "Jesús Castillo", de la Aldea de Concepción, Municipio de Erandique, en sustitución de Delfina Hernández, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Miriam del Cid, Sub-Directora de la Escuela Rural "República de Cuba", de la Aldea Romana, Municipio de San Francisco, en sustitución de Rubenia de Irigoyen, que fue destituida. (A partir del 1º de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 899

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Luis Mencía Gamero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Matemáticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Matemáticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 900

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Carlos Alberto Borjas Pineda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física Matemáticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 901

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Antón García y García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

nes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 902

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Miguel Carías, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 903

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el joven Roberto Lobo Salinas, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 904

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso, por el joven Jorge Alberto Aguilar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 905

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Wilfredo Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios

de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 906

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de febrero del año en curso, por el joven Carlos A. Hernández G., estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación del Ciclo Común de Cultura General; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

Acuerdo N° 907  
Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven Rolando Maldonado Galo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 908

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por la señorita Francisca Fernández, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 909

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven César Augusto Paz P., Maestro de Educación Primaria Urbana, mayor de edad, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Artes Industriales. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), His-

toria de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 910

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Armando Raúl Alvarez, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 911

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por la señorita Amparo Reyes Villeda, estudiante y vecina de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación del Plan Básico, vigente en la República antes mencionada, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General;

vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 912

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por el señor Ramón Paz Fajardo, mayor de edad, en representación de su hijo Mario Arturo Díaz Rivera, estudiante y ambos vecinos de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical.

sical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 913

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso, por el joven Marco Antonio Archaga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 914

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Dipno Isidro Vallarta, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos

Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 915

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso por la Srta. Carolina Montes Paredes, mayor de edad y vecina de este Distrito Central, en representación de su hermana menor, Julia Amparo Montes, estudiante, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, de la República de Colombia, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede la equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física, Ciencias Naturales, Idioma Nacional. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 916

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Manuel Avendaño, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de Estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios

de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede la equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 917

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Miguel Edgardo Paredes, que hace estudios en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Barbara.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Pda. 5-G, Sec. I, Cap. VIII, Título V., del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 918

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de marzo del año en curso, por el joven Víctor Kury, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 919

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 522, de fecha 3 de marzo del presente año, que autoriza las becas de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en la parte que se refiere a los nombres siguientes:

Melvin Julieta Lagos, que deberá leerse: Melvin Julieta Lagos, N° 9.

Zulema Ramona Cantero, que deberá leerse: Zulema Ramona Centeno, N° 20. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 920

Tegucigalpa, D. C. 10 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo recién pasado, el nombramiento del Profesor Vicente Argueta, autorizado en Acuerdo N° 201, de fecha 30 de enero del presente año, como Director de la Escuela Rural "12 de Octubre", de la Aldea Guise, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá. La Escuela en referencia queda también cancelada, en vista del escaso número de alumnos que asistían a la misma. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

# AVISOS

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		DINERO		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.88	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño ..	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.88	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	1.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2061	0.4082
Franco Suizo .....	0.2810	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1989	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0326
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día siete de noviembre del presente año, a las diez y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: A) "Una fracción de solar, situada en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars; al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores; y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En el solar antes descrito se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, placa de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios; un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de ancho, por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, que sirve de sala; otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, la cual sirve de corredor; otra pieza que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho, por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientas de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por tres metros de fondo y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco

centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillo de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho, por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillo de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de plomo para agua, toda la construcción está debidamente maquinembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente, las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. Hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen principal. El inmueble antes descrito fue adquirido por los demandados por herencia ab intestato de su difunto padre el señor Miguel Sierra Zepeda, e inscrita la tradición del dominio de los derechos de cada uno de ellos, que les corresponden en dicho inmueble como tales herederos, con el número 145, folios del 136 al 138 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y B) otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita anteriormente en la letra A) que mide siete varas de Este a Oeste, por veinte varas de Sur a Norte, limitada: al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa; y al Oeste, el solar descrito anteriormente en la letra A). Las mejoras construidas y que se han detallado antes también en la misma letra A, están comprendidas sobre este solar; y lo adquirieron los ejecutados por herencia ab intestato de su padre legítimo, el señor Miguel Sierra Zepeda, encontrándose la tradición del dominio, inscrita bajo el número 146, folios del 136 al 138, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de la señora Angalina Martínez v. de Sierra e hijos; asimismo el solar descrito en

la letra A). y se rematarán para hacer efectiva cantidad de Lempiras, que es de deberle la señora Angelina Martínez v. de Sierra, Rogoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez, al Banco de Honduras. Dichas propiedades están valoradas en la suma de ciento cuarenta mil lempiras..... (L. 140.000.00), el descrito en la letra A). Y diez mil lempiras. (L. 10.000.00) al descrito en la letra B). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.—Bello.—Rolando García Perla.—Secretario.

Del 11 O. al 4 N. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes seis de noviembre próximo del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa situada en el Barrio Palma de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos, consta el primero de un porch, con garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado, y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con otra fracción de solar de donde se desmembra ésta y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zúñiga, y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad, que la menor Celina Zúñiga Rivera hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario don Carlos A. Zúñiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342 del Tomo 82 y a favor de Celina Zúñiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor J. Lino Zúñiga en su condición de representante legal de la menor Celina Zúñiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y, fué valorado dicho inmueble por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Lempiras..... (L. 56.400.00). Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.  
Del 24 O. al 19 N. 61.

### Cerveceria Atlas S. A. En Liquidación

En cumplimiento de lo mandado por el Art. 340 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público, el balance final de la liquidación de dicha sociedad, el cual ha sido practicado por los liquidadores P. M. Anibal Hernández B. y J. Efraín Suazo C., cuyo nombramiento se halla inscrito al Número 23, Folio 162 al 167 del Tomo 261 del Registro Público de Comercio. El Balance final, es el siguiente:

Bonos del Estado.....	L 164.000.00	
Bancos.....	280.67	
Valores Disponibles.....	L 23.268.17	
Masas:		
Provisión Gastos de Liquidación.....	10.662.52	12.509.63
Liquidación Final.....		176.860.32
Balances .....	L 176.860.32	L 176.860.32

Asimismo, a los accionistas, se hace saber: que esta publicación se hará en La Gaceta y en el Diario El Día, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, término por el cual tanto este balance final, así como los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los señores accionistas, en poder del señor P. M. Anibal Hernández B., cuadra al Norte, Ministerio de Trabajo, 6ª Av., 9ª calle No 902, Tegucigalpa, D. C., gozando tales accionistas de un plazo de 15 días, a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

LOS LIQUIDADORES

19, 10 y 20 N. 61.

### CONVOCATORIA

El Consejo Administrativo de La Equitativa, S. A., se permite convocar a todos sus accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 20 de noviembre, a las 4½ de la tarde, en el local de sus oficinas en donde Walter Brothers, para tratar los siguientes asuntos:

- 19—Aumento del Capital Social.
- 20—Independización de la Sucursal de San Pedro Sula.

Si no se reúne el quórum que exige la ley, la Asamblea se realizará al día siguiente con los que asistan y que representen la mitad de las acciones que tengan derecho a votar.

SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Del 19 al 20 N. 61.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de los solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día viernes diez de noviembre a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: Un lote de terreno de quinientos metros cuadrados de extensión superficial o sean a techos diecisiete varas cuadradas y treinta centésimas de

varas cuadradas, medida castellana, situado en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad capital, el que limita y mide: al Este, veinte metros, con propiedad de Isidoro Soto, mediando la calle de La Guadalupe; al Este, veinte metros, con lote número dieciséis, de don Isidoro Soto; al Norte, veintinueve metros, con lote veint uno, del mismo señor Soto; y al Sur, veintinueve metros, con propiedad de Sixto Hernández calle de por medio. El dominio de dicho inmueble embargado, se encuentra inscrito a favor de la señora María Elena Martínez, con el número 45, folio 41 del Tomo 81 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Una casa situada hacia la quinta avenida de Comayagüela, de esta capital, compuesta de una pieza y un portón a la calle, construcción de bahareque y una cocina de adobe, todo cubierto de tejas, ubicada en un solar que mide ocho varas de frente por cincuenta varas de fondo, limitado: al Norte, con propiedad de José León Pérez; al Sur, por ar y casa que fueron de don Braulio Evis; al Este, la Quinta Avenida; y al Oeste, casas y solares de Dionisio Valle y Bibiana Cortés; sobre la casa que fueron de don Braulio Evis; al Este, la Quinta Avenida; y al Oeste, casas y solares de Dionisio Valle y Bibiana Cortés; sobre la casa que fueron de don Braulio Evis; al Este, la Quinta Avenida; y al Oeste, casas y solares de Dionisio Valle y Bibiana Cortés; hay derecho de medianería en toda su extensión; siendo la tapia del mismo Norte, de su propiedad, en

una extensión que forma un número siete, que mide en el extremo Oeste, de Sur a Norte, dos varas y media y en el extremo Norte, de Oeste a Este, treinta y siete varas. Se encuentra inscrito el dominio a favor de la señora María Elena Martínez, bajo el número 90, folios 112 al 114 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Dichos inmuebles se rematarán para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que la señora María Elena Martínez es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes, en la cantidad de L. 30.000.00, (Treinta Mil Lempiras) cada uno, y se advierte, que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 19 al 9 N. 61.

### PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de N. V. Organon, domiciliada en Oms, Holanda, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado NUEVOS COMPUESTOS DE ESTEROIDE BIOLÓGICAMENTE ACTIVOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 N. 61.

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación del señor Tadao Yoshida, domiciliado en 339, Suwadach-2-chome, Ichikawashi, Japón, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: CIERRES DE CERMALLERA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

cia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 N. 61.

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de J. B. Geigy S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de quince años, para el invento denominado: COMPOSICIÓN PARA INFLUIR SOBRE EL DESARROLLO DE VEGETALES, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 N. 61.

### Referencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de octubre del corriente año, declaró a los señores Juan Ramón y Tiburcio Pérez López, herederos ab intestato de sus padres legítimos, Felipe Pérez y María Simona López de Pérez, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1961.

EPAMINONDAS QUEBRADA R., Srío.  
19 N. 61

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Las letras: Impresión Nacional